



**BECAS PARA EL
PRIMER CICLO DE
EDUCACIÓN INFANTIL
EN CENTROS
PRIVADOS**

Espacio reservado para la etiqueta
con los datos del Registro

Convocatoria 2023/2024

ANEXO II: PAGO DE LA ESCOLARIDAD Y DECLARACIÓN DE CONCURRENCIA DE AYUDAS

1 PAGO DE LA ESCOLARIDAD EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL ACREDITADO

D. D^a: _____ en calidad de (1): _____
del centro: _____ con código de centro (2): _____
debidamente reconocido al amparo de la normativa de aplicación vigente.

- Dirección del centro: _____
- Teléfono del centro: _____

CERTIFICA:

Que la alumna/o _____ ha estado matriculada/o en este centro durante los meses abajo marcados (3), no ocupando plaza sostenida total o parcialmente con fondos públicos sin perjuicio de las ayudas que puedan corresponderle, abonándose los siguientes importes en concepto de escolarización (incluyendo los conceptos de cuota de escolaridad, comedor y horario ampliado) correspondiente al curso escolar 2023/2024.

MES	IMPORTE SATISFECHO
Septiembre 2023	
Octubre 2023	
Noviembre 2023	
Diciembre 2023	
Enero 2024	
Febrero 2024	

MES	IMPORTE SATISFECHO
Marzo 2024	
Abril 2024	
Mayo 2024	
Junio 2024	
Julio 2024	

(1) Director/a; titular o secretario/a del centro.

(2) Código de autorización de centro otorgado por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

(3) Marcar importes satisfechos en los meses que ha acudido el/la menor al centro escolar. El importe será comprensivo de las ayudas de escolarización, horario ampliado y /o comedor que se hayan podido percibir y que hayan sido abonadas bien al interesado o bien al centro educativo.

En Madrid, a _____ de _____ de 20 _____

Firma y sello del centro

2 DECLARACIÓN DE CONCURRENCIA DE AYUDAS (MADRE, PADRE O TUTOR/A LEGAL)

Progenitor/a Madre Padre TL

Nombre: _____

Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____

DNI/NIF NIE Otro: _____ Número: _____ Nacionalidad: _____

Teléfono móvil: _____ Correo electrónico: _____





SOLICITUD DE BECA PARA EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN CENTROS PRIVADOS Curso 2023/2024

Instrucciones para cumplimentar el impreso

INSTRUCCIONES GENERALES

Este formulario deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Madrid:

- Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es>. En este caso deberá utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.
- Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede informarse en el Departamento de Educación Infantil becasinfantilyayuntamientomadrid@madrid.es. Asimismo, podrá contactar en el 010 desde el municipio de Madrid, o al teléfono 91 529 82 10 si lo hace desde fuera de Madrid.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

En el caso de solicitarse la beca para varios hermanos, se cumplimentará una única solicitud si ambos están matriculados en el mismo centro.

Es condición necesaria que el niño o niña para el que se solicite la beca haya solicitado y no obtenido plaza en la convocatoria de admisión para las escuelas infantiles del Ayuntamiento de para el curso 2023-2024. Asimismo, no debe de haber resultado excluido de dicha convocatoria del proceso de admisión. También podrán solicitar la ayuda aquellas familias que habiendo sido admitidas, el servicio no haya comenzado a prestarse en la fecha prevista en la convocatoria del proceso de admisión. La beca podrá concederse para todo el curso escolar en este caso, sin perjuicio de cuando hubiera estado prevista la apertura, atendiendo al interés pedagógico de la niña o del niño.

Actuará como interesado/a en caso de ser padre, madre o tutor/a legal de la niña o niño quien será el beneficiario de la misma, rellenando sus datos en el punto 1.

Actuará como persona o entidad representante cuando, estando facultado para ello, actúe en nombre del interesado/a, rellenando sus datos en el punto 2.

Es obligatorio rellenar, firmar y presentar el Anexo I por todos los solicitantes.

- En el caso de presentación presencial en una oficina de Registro o a través de Correos, se firmará la solicitud físicamente por parte del progenitor 1 y se presentará Anexo I cumplimentado en su primer apartado, y firmado por el progenitor 2.
- En el caso de presentación a través del Registro electrónico, se firmará la solicitud electrónicamente por parte del progenitor 1 y se presentará Anexo I cumplimentado en su primer apartado, y firmado por el progenitor 2.
- En el caso de progenitores menores de edad, estos deberán firmar la instancia y, asimismo, presentarla y firmarla a través de un/a representante legal de los mismos mayor de edad que rellenará sus datos en el apartado 2.

El Anexo II será presentado por aquellos que resulten beneficiarios de la concesión de la beca, así como por aquellos solicitantes cuya solicitud no haya sido estimada en un primer momento por insuficiencia de crédito, en la forma y plazo establecido en la convocatoria, como justificación del cumplimiento de la subvención, con carácter previo al pago de la misma. La no presentación en plazo o su presentación incompleta supondrá la renuncia a la beca, aceptándose de plano la misma por la Administración.

El pago de la beca será mediante transferencia a la cuenta bancaria comunicada por el interesado en el Anexo II, por lo cual deberá ser titular o cotitular de la misma.



SOLICITUD DE BECA PARA EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN CENTROS PRIVADOS Curso 2023/2024
Instrucciones para cumplimentar el impreso
INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Tratamiento	RED ESCUELAS INFANTILES
Responsable	Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado, con domicilio en Paseo de la Chopera 41, con correo electrónico dptoeducacioninfanti@madrid.es y teléfono: 91 588 11 07
Finalidad	<p>La finalidad declarada en el registro de actividades de tratamiento es gestionar la admisión, funcionamiento, facturación de la Red de Escuelas Infantiles y la concesión de becas de escolarización en centros privados en el primer ciclo de educación infantil.</p> <p>Los datos proporcionados se conservarán durante 5 años, período declarado en la actividad de tratamiento referida.</p>
Legitimación del tratamiento	El tratamiento de datos queda legitimado mediante la Ley 22/2006 de 4 de julio de Capitalidad y Régimen especial de Madrid.
Destinatarios	Los datos se comunicarán a la Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado para fines administrativos internos del Ayuntamiento, incluido el tratamiento de datos personales de ciudadanos/ usuarios de los servicios.
Derechos	<p>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado se están tratando datos personales que les conciernan, o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Para ello las solicitudes pueden dirigirse a la Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado, dirección postal en Paseo de la Chopera nº 41, 28045 Madrid, correo electrónico dgfje@madrid.es o a través de la sección Protección de datos personales de la Sede electrónica (Ejercicio de derechos).</p> <p>En determinadas circunstancias, los interesados/as podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, los interesados/as podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.</p> <p>Así mismo tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.</p>

LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página Web municipal www.madrid.es o en la intranet municipal "AYRE". La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente, ajustándose para ello a la Instrucción 2/2010, de 27 de diciembre, aprobada por el Director General de Calidad y Atención al Ciudadano (BOAM de 3 de enero de 2011).

